

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Jesús Ruiz Ruiz.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Gabriel Alvarez Cañero y Jesús Sánchez Codes.
 De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Jiménez Manzano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 6 de octubre de 1967

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Jaime Ruiz Pérez y Emilio Soriano Mateo.
 Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Cañete Muñoz.
 De la Prisión Provincial de Cádiz: Joaquina Sánchez Valle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 6 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Pamplona por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en los polígonos 16 y 10 del término municipal de La Cendea de Ainzoaín, concejos de Ainzoaín y Berriozar, a los fines de construcción de un camino de acceso a los cuarteles de Ainzoaín.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en los polígonos 16 y 10 del término municipal de la Cendea de Ainzoaín, concejos de Ainzoaín y Berriozar, a los fines de construcción de un camino de acceso a los cuarteles de Ainzoaín, a los cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de noviembre de 1954 y artículo 56

del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 30 del actual, en las oficinas del Ayuntamiento de la citada Cendea, para proceder correlativamente y desde las once horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas cuyos propietarios no hubieran otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento. A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado o el Concejal en quien delegue a estos efectos, debiendo asistir los propietarios, haciendo uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero, provistos de los oportunos títulos de propiedad.

Pamplona, 16 de diciembre de 1967.—El Jefe de Propiedades. 8.155-A.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario	Número de parcela	Superficie — Hectáreas
<i>Polígono 16. Ainzoaín</i>			
1	Concejo de Ainzoaín	1	1.7765
2	Antonio Iraizoz	64	0.0865
3	Eugenio García Acha	5	0.4900
4	Pedro Gofil	6	0.4250
5	Vda. de Luis Lecumberri.	7	0.1300
<i>Polígono 10. Berriozar</i>			
1	Concejo de Berriozar	39	0.3500
Total			3.2580

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco a don Eduardo Santiago Rosales.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Eduardo Santiago Rosales, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 19 de diciembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco al Reverendo don Cecilio Santiago Cornejo.

En atención a los méritos contraídos por el Reverendo don Cecilio Santiago Cornejo, Párroco de San Jerónimo el Real, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 19 de diciembre de 1967.

NIETO